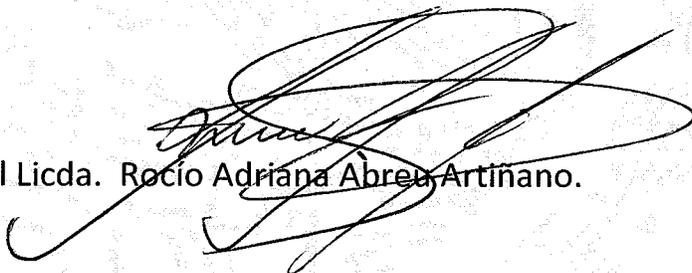


I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0020/01/17.**

III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.

IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

V. Delegada Federal Licda.  Rocío Adriana Abreu Artíñano.

 VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 159/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0136/2017

BITÁCORA: 04/DK-0020/01/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 22 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

SANTIAGO PÉREZ OY



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MADERERIA CALAKMUL con giro de Patio de concentración de trocería y/o rollizos, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0409/2009 de fecha 16 de Abril de 2001, que cuenta con el código de identificación T04010PEO001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EJIDO ALVARO OBREGON C.P. 24647 Calakmul Campeche conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Values: 30, 5, 34, 16661874, 16661903

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

Handwritten signature of Lic. Rocio Adriana Abreu Artiñano



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Campeche

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO
C.c.e.p. Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario SEMARNAT Gob. Est. Cam.
Gerente de la CONAFOR en Campeche.
Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.



Especie a Transportar Madera Labrada CAOBA 28.615 M3, CIRICOTE 29.382 M3, GRANADILLO 15.678 M3, GRANADILLO 29.672 M3, PUCTE 24.300 M3, Madera en Rollo CIRICOTE 26.312 M3R, CHECHEN 15.481 M3R, GRANADILLO 24.680 M3R, TZALAM 18.300 M3R.

RAAA/FCL/DHCC/LCIS

